



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 04 de Octubre de 2.021.-

DICTAMEN TÉCNICO FINANCIERO N° 003

Ref.: Expte. N° 031.055-SG-2.021 – “Readecuación de valores tarifarios del Servicio de Alumbrado Público en la Ciudad de Salta.”

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 04 de Octubre de 2.021, Acta N° 1.831 - Punto 1, acuerda emitir el presente dictamen técnico financiero:

Se remiten las actuaciones para intervención de este Órgano de Control en los mismos términos del art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552.-

Al respecto, este Plenario de Vocales ya se expidió en Dictamen N° 928 de fecha 05/11/18 en el sentido de la incompetencia al no haber objeto auditable. En igual sentido este Organismo de Control se expresó en Dictámenes Técnico Financiero N° 001 de fecha 22-11-2.018 y 002 de fecha 08/04/2.019.-

Cabe destacar que en forma sostenida y reiterada, este Órgano de Control ha expresado su opinión respecto de la naturaleza del asesoramiento o consulta previa que requiere el Departamento Ejecutivo, señalando que el Tribunal no es un servicio de asesoramiento jurídico o legal permanente, natural y corriente del Ejecutivo, pues este tiene sus propios cuerpos de profesionales.-

No obstante, frente a la remisión por el Departamento Ejecutivo Municipal, habiendo tomado intervención la Subgerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos; al solo efecto de un análisis financiero, este Organismo de Control procede a realizar un Dictamen Técnico Financiero limitándonos a opinar solamente sobre la razonabilidad del monto de la redeterminación tarifaria.-

Que el Informe Técnico N° 070/21 producido por dicha Subgerencia de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, es compartido por el Plenario de Vocales, el que en fotocopia certificada se adjunta al presente.

Remítase a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento. Y oportunamente se de intervención al Sr. Procurador General del Dpto. Ejecutivo.-